



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 17 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N°446-2026-MDNCH-OGA-ORH de fecha 23 de febrero del 2026 el jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal; el Informe N°066-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 25 de febrero del 2026 el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; también; Informe N°1383-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 10 de marzo del 2026, Informe N°0379-2026-MDNCH-OGPP de fecha 10 de marzo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a su vez, el Proveído N° 700-2026-MDNCH-GM de fecha 19 de marzo del 2026 de Gerencia Municipal y por último el Informe N°298-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 16 de marzo del 2026 suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "ADQUISICIÓN DE EPP"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62 inciso 62.3) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.*"

Que, el numeral 6. del artículo 73° del mismo cuerpo normativo legal, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

compartido, en materia de servicios locales, como: "...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"; concordante con ello el numeral 2. del artículo 84 de lo referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: "(...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°0446-2026-MDNCH-OGA-ORH de fecha 23 de febrero del 2026, le Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO: ADQUISICIÓN DE EPP, para su respectiva evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N°066-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM con fecha 25 de febrero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la Propuesta del PLAN DE TRABAJO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, señalando que la propuesta del Plan Específico es Viable, por cuanto se ha considerado de carácter necesario los equipos de protección personal y la credencial CSST como parte de los elementos de identificación, asimismo, se recomienda excluir la adquisición de gorras institucionales dentro de los elementos de identificación del Comité, al no resultar necesarias, considerando la existencia de cascos de seguridad, dicho plan deberá ser aprobado mediante acto resolutivo que corresponda.

Que, mediante Informe N°1383-2026-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 10 de marzo del 2025 la Oficina Presupuesto informa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL DEL PLAN DE TRABAJO: "ADQUISICIÓN DE EPP", por la cantidad de S/9,100.00 (NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N°0379-2026-MDNCH-OGPP de fecha 10 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL DEL PLAN DE TRABAJO: "ADQUISICIÓN DE EPP", por la cantidad de S/9,100.00 (NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES), asimismo, señala que la propuesta de Plan Específico presentada por el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es VIABLE, por cuanto se ha considerado de carácter necesario los equipos de protección personal y la credencial CSST como parte de los elementos de identificación.

Que, mediante Proveído N°700-2026-MDNCH-GM de fecha 11 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "ADQUISICIÓN DE EPP"**, tiene como objetivos generales: Garantizar que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo cuenten con Equipos de Protección Personal (EPP) y elementos de identificación adecuados, con el fin de asegurar su protección durante inspecciones, supervisiones y actividades operativas, así como fortalecer la visibilidad y formalidad del comité, asimismo cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- Identificar los EPP necesarios según las funciones del CSST.
- Adquirir EPP certificados y adecuados para hombres y mujeres.
- Dotar a los integrantes del comité de elementos de identificación oficial.
- Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover una cultura preventiva dentro de la Municipalidad.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO "ADQUISICIÓN DE EPP", por el monto total de S/9,100.00 (NUEVE MIL CIEN CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al jefe de Recursos Humanos cumplir con la ejecución del Plan De Trabajo: "ADQUISICIÓN DE EPP".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "ADQUISICIÓN DE EPP"

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina General de Administración, a Oficina de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 1 1 5 6 0 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

